

Designan Directora de la Dirección Zonal Amazonas del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 32-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 19 de febrero de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 219-2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, se designó al Ingeniero Pedro Humberto Jines Arroyo en el cargo de Director de la Dirección Zonal Amazonas del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, se ha visto pertinente dar por concluida la designación efectuada y designar a su reemplazante;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Dirección de Operaciones, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Ingeniero PEDRO HUMBERTO JINES ARROYO en el cargo de Director de la Dirección Zonal Amazonas del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- DESIGNAR a la Ingeniera MANUELA NILDA FERNÁNDEZ CORONADO en el cargo de Directora de la Dirección Zonal Amazonas del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego, cargo considerado de confianza. Una vez concluida su designación volverá a su plaza de origen de Especialista en Recursos Hídricos IV de la Dirección Zonal Lima, sujeta al Régimen Laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR SOTOMAYOR CALDERÓN
Director Ejecutivo
Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural – AGRO RURAL

1052793-1

Disponen la transferencia de la titularidad de parte de la reserva de recursos hídricos del Proyecto Especial Olmos - Tinajones a favor de Concesionaria Trasmase Olmos S.A.

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 080-2014-ANA**

Lima, 17 de febrero de 2014

VISTO:

El escrito de fecha 08.07.2013 presentado por Concesionaria Trasmase Olmos S.A., solicitando la

transferencia de la titularidad de la reserva de recursos hídricos otorgada a favor del Proyecto Especial Olmos-Tinajones del Gobierno Regional de Lambayeque, cuya última prórroga se encuentra contenida en la Resolución Jefatural N° 243-2012-ANA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28029 regula el uso de agua en los Proyectos Especiales entregados en concesión, estableciendo disposiciones aplicables a las reservas de agua, otorgamiento de licencias de uso de agua y régimen de tarifa por el uso de agua en las nuevas obras de infraestructura de los Proyectos Especiales que se entreguen en concesión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2013-AG se aprobó el Reglamento de la citada Ley, la cual en el numeral 10.2 del artículo 10° faculta a que la Autoridad Nacional del Agua realice la transferencia de la titularidad de una reserva de recursos hídricos con la presentación del Contrato de Concesión debidamente suscrito. El volumen de agua materia de transferencia será el establecido en el respectivo contrato de concesión;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 243-2012-ANA se prorrogó hasta el 28.05.14, la reserva de recursos hídricos establecida en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 012-2008-AG a favor del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Olmos - Tinajones del Gobierno Regional de Lambayeque, por un volumen anual total de 1 715 Hm3;

Que, mediante el escrito del visto, Concesionaria Trasmase Olmos S.A. ha solicitado la transferencia de la titularidad de la precitada reserva por un volumen de 453,31 Hm3, conforme al Contrato de Concesión de fecha 22.07.2004, suscrito con el Gobierno Regional de Lambayeque con participación de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION;

Que, los 453,31 Hm3 señalados en el considerando precedente se encuentran establecidos en el referido Contrato de Concesión para la Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras de Trasmase del Proyecto Olmos, según el cual la recurrente será la responsable del diseño y construcción de las obras, de la reparación, conservación, mantenimiento y operación de las obras de trasvase y de la prestación de los Servicios de Conformidad;

Que, el Proyecto Especial Olmos-Tinajones del Gobierno Regional de Lambayeque mediante Oficio N° 1330-2013.GRL/LAMB/PEOT-GG complementado por escrito de fecha 17 de febrero del 2014 ha manifestado su conformidad a lo petitionado por Concesionaria Trasmase Olmos S.A.;

Que, según el Informe Técnico N° 054-2013-ANA-DCPRH-ERH-SUP/GPT complementado por Informe Técnico N° 005-2014-ANA-DCPRH-ERH-SUP/GPT de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, corresponde aprobar la transferencia de reserva de recursos hídricos del Proyecto Especial Olmos-Tinajones a favor de la Concesionaria Trasmase Olmos S.A por un volumen anual de hasta 453,31 Hm3; y,

Estando a lo opinado por la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General, y en uso de la facultad conferida por el numeral 5 del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y de conformidad con el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, y en aplicación de la Ley N° 28029.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Transferencia de la titularidad de la reserva de recursos hídricos prorrogada por Resolución Jefatural N° 243-2012-ANA

1.1 Dispóngase la transferencia de la titularidad de parte de la reserva de recursos hídricos del Proyecto Especial Olmos-Tinajones del Gobierno Regional de Lambayeque, contenida en la Resolución Jefatural N° 243-2012-ANA, a favor de Concesionaria Trasmase Olmos S.A., hasta por un volumen anual de 453,31 Hm3, conforme al siguiente detalle: